



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA Nº 12 /18

VISTO:

El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal referente al Convenio de Administración de Fondos Municipalidad de Campo Viera entre la Unidad de Gestión del Seguro Público Provincial de Salud (UGSP) y el CIC CAMPO VIERA y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Agosto de 2012 la Provincia de Misiones ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación un Convenio Marco orientado a la implementación de un Seguro Público Provincial de Salud (SPPS) " PROGRAMA SUMAR ", en el ámbito del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (PDSPS).

Que entre las facultades otorgadas a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con el CIC CAMPO VIERA a fin de que se pueda brindar las prestaciones que integran el Nomenclador Único del Programa Sumar a los beneficiarios inscriptos del SPPS.

Que por Decreto N° 402/08 se habilito a los municipios a prestar el servicio de administración de los fondos que perciban los centros de salud municipales por la atención brindada a los beneficiarios del Programa SUMAR.

Que el día 1 de Enero de 2018 entre la Unidad de Gestión del Seguro Público Provincial de Salud (UGSP) y el Municipio de Campo Viera se firmó el Convenio de Administración de Fondos Municipalidad de Campo Viera.

Que con fecha 15 de Junio de 2018 se ha recibido el primer desembolso correspondiente al Programa Sumar, en la Cuenta Corriente Bancaria que posee el Municipio destinada a tal fin.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante conforme a las disposiciones legales vigentes aprobar el convenio de referencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MNES

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ARTICULO 1º: APROBAR el convenio de Administración de Fondos Municipalidad de Campo Viera entre la Unidad de Gestión del Seguro Público Provincial de Salud (UGSP) y el MUNICIPIO DE CAMPO VIERA, cuyo ejemplar forma parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a lo explicitado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la ejecución del Convenio a que se refiere el Art. 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que para el PROGRAMA SUMAR sea utilizada la Cuenta Corriente que posee la Municipalidad en el Banco Macro N° 3-019-0941737483-4.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, al Honorable Tribunal de cuentas, Cumplido. Archívese.

---Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 18 días del mes de julio de 2018.---



HONORABLE CONCEJO DELIBERATIVO
CAMPO VIERA - MISIONES

